



Certificado

Identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local

Título: Convocatoria de subvenciones de inversión para act. económicas Locales con Vida

N.º exp.: 77/2022 de Subvenciones a particulares y entidades

Ref.: IPEP/SM

Josep Rovira y Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que el/la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 20/10/2022 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

Relación de hechos

El Ayuntamiento de Palafrugell, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y dar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Por su parte el Estatuto de Autonomía de Cataluña de 2006, en su artículo 84 sobre competencias locales, establece que los gobiernos locales tienen competencias, entre otros, en materia de promoción de todo tipo de actividades económicas, especialmente las de carácter comercial, artesanal y turístico y fomento de la ocupación.

De acuerdo con este objetivo de promoción de la actividad económico , en 2021 el Pleno del Ayuntamiento aprobó un Plan económico para minimizar el impacto derivado de la crisis por la Covid, el cual ha sido prorrogado por el año 2022.

Por todo esto, se propone a la Junta de Gobierno Local que apruebe una nueva convocatoria de subvenciones destinadas al proyecto Locales con Vida, con el objetivo de desarrollar económicamente las zonas comerciales, incentivando la apertura de negocios en locales vacíos situados en planta baja.

Fundamentos de derecho

Dado que son de aplicación las siguientes normas:

- ♣ Ley 38/2003 , de 17 de noviembre , General de Subvenciones, de ahora en adelante LGS.
- ♣ Real Decreto 887/2006 , de 21 de julio , por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones, de ahora en adelante Reglamento de la LGS . (La disposición final segunda de la LGS y la disposición final primera de este Reglamento se establecen las normas de carácter básico y no básico) .
- ♣ Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones para 2022, las



cuales se aprobaron definitivamente en la sesión ordinaria del Pleno de 30 de noviembre de 2021.

Acuerdos

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de subvenciones de inversión para actividades económicas del proyecto Locales con Vida

**Segundo.-** Aprobar las condiciones particulares que regirán esta convocatoria, en conformidad con el artículo 4 de las bases generales del ayuntamiento de Palafrugell reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales:

**Condiciones particulares que rigen esta convocatoria, en conformidad con el artículo 4 de las bases generales del ayuntamiento de Palafrugell reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales:**

1. Objeto de la subvención

Fomentar la implantación de actividades económicas en locales comerciales situados a pie de calle, aumentando así el nivel de actividad económica y mejorando la cohesión social

2. Destinatarios

Podrán ser beneficiarios de estos incentivos las personas físicas o jurídicas (empresas) o propietarios de los locales vacíos situados en planta baja que requieran de obras en régimen de licencia o comunicación. (gasto de inversión).

3. Requisitos de participación en el programa:

a) Persona física o jurídica que quiere poner en marcha su negocio en un local comercial situado en planta baja, o ser propietario de un local comercial situado en planta baja que quiera reformarlo para ser ocupado. En ningún caso se podrán beneficiar las personas físicas, jurídicas o propietarios por locales donde ya se ejerza una actividad económica

b) Tener la licencia de urbanismo del ayuntamiento de Palafrugell otorgada a nombre del solicitante (se pedirá la copia de la autorización), o haber hecho comunicación previa, dentro del periodo desde el 1 de junio de 2022 y hasta el 30 de junio de 2023. La reforma tendrá que estar acabada y se tendrá que acreditar mediante el certificado final de obra o la factura y el comprobante bancario de pago del proveedor, antes del plazo de presentación de las solicitudes.

c) En caso de ser el arrendatario del local, hay que presentar el contrato de alquiler.

Aun así tendrán que cumplir los REQUISITOS siguientes:

♣ Los beneficiarios no pueden estar afectados por ninguno de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni ser deudores en ningún concepto de la hacienda municipal y estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social

♣ El cumplimiento de los requisitos se tiene que acreditar mediante el modelo normalizado de declaración responsable que se incluye al documento de solicitud y en la cuenta justificativa y la



presentación de la documentación acreditativa cuando así se solicite.

♣ No haber recibido por las mismas actuaciones solicitadas en esta convocatoria otras subvenciones y en el caso de haber recibido, solo puede solicitar la parte no subvencionada.

#### 4. Cuantía de las subvenciones

El importe de la subvención será como máximo el 50% del coste justificado como gasto por el solicitante y en ningún caso podrá exceder de 5.000 € por beneficiario.

El importe total previsto es de 40.000 €

En caso de que las subvenciones a otorgar superen el límite presupuestario se reducirían todos los importes otorgados proporcionalmente para que todas las solicitudes tengan aportación económica.

Las subvenciones serán compatibles con cualquier otra subvención concedida por otras administraciones o entes públicos o privados, siempre y cuando no se supere el coste del proyecto subvencionado

#### 5. Aplicación presupuestaria

El gasto originado por estas subvenciones se hace con cargo a la aplicación presupuestaria 32.4300.77002 Subvenciones abres Locales con Vida

#### 6. Criterios de valoración

La concesión de las subvenciones se tramita en régimen de concurrencia no competitiva, según el previsto en el artículo 4.º de las Bases Generales de Subvenciones. Se otorgarán los importes que correspondan a las solicitudes, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En caso de que las peticiones superen el límite establecido a la subvención se reducirían proporcionalmente las ayudas a otorgar.

#### 7. Gastos subvencionables

Obras autorizadas en régimen de licencia o comunicación. (gasto de inversión), compra de stock y/o compra de maquinaria por el inicio de la actividad

Por este tipo de gastos, las actividades económicas tendrán que disponer de la licencia de actividades del ayuntamiento o haber presentado la comunicación o declaración responsable y no tener requerimientos pendientes de cumplimiento, dentro de las fechas del periodo subvencionable. (del 1 de junio de 2022 hasta 31 de octubre de 2023)

#### 8. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de publicación al Boletín Oficial de la Provincia hasta el 31 de octubre de 2023.

#### 9. Documentos que hay que acompañar a la solicitud

Las solicitudes se presentarán, mediante el modelos normalizados disponibles en la web del



Ayuntamiento, en el registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquier de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común.

La documentación que se tiene que adjuntar a la solicitud, aparte de las que se contemplan en las bases generales de subvenciones del ayuntamiento de Palafrugell:

- a) Solicitud de subvención (con modelo normalizado), debidamente llenado y firmado.
- b) Cuenta justificativa de la subvención, certificando de manera descriptiva las obras realizadas y su financiación, de acuerdo con los modelos establecidos por el ayuntamiento. (modelo normalizado)
- c) Copia de las facturas correspondientes a las obras ejecutadas. No se aceptarán otros documentos que no tengan formato de factura (tickets, recibos, etc...).
- d) Comprobando bancario conforme se ha efectuado el pago a los proveedores de las acciones dentro del periodo subvencionable. En caso de pagos en efectivo, y dentro de los límites establecidos, se tendrá que aportar un certificado firmado y sellado por la empresa proveedora o del titular autónomo.

A estos efectos se determina que la presentación de la solicitud de subvención comporta la autorización de las personas o entidades solicitantes a favor del ayuntamiento para obtener:

- Certificado positivo expedido por la Agencia Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- Certificado positivo expedido por la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones.
- Certificado acreditativo que la entidad está al corriente del pago de las obligaciones tributarias con el ayuntamiento de Palafrugell.

Si la solicitud no cumple los requisitos establecidos en estas bases, el Instituto de Promoción Económica requerirá al interesado porque lo enmiende en el plazo máximo e improrrogable de 10 días. En caso de no aportar la documentación requerida se considerará que el solicitante ha cesado en su solicitud.

#### 10. Plazo máximo y forma de justificación

Toda la documentación justificativa se tiene que entregar conjuntamente con la solicitud.

La justificación se cumplirá con la presentación de la cuenta justificativa, de acuerdo con el modelo normalizado, disponible en el trámite de la solicitud al web del Ayuntamiento.

Una vez otorgada la subvención, y realizadas las comprobaciones pertinentes sobre la documentación justificativa regulada en estas bases, se tramitará el pago del 100% de la subvención otorgada a los beneficiarios.

El ayuntamiento tiene la potestad para poder hacer una auditoría y pedir los justificantes y comprobar los datos que consten en la declaración responsable de la cuenta justificativa en cualquier momento.

#### 11. Órgano instructor

A los efectos del que dispone el artículo 48.3 de la Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña, se designa como órgano instructor en el Instituto de Promoción Económica de Palafrugell (IPEP).



#### 12. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar el resultado de la convocatoria es de 2 meses desde el fin del plazo de presentación de instancias.

**Tercero.-** Ordenar la publicación de esta convocatoria a la Base Nacional de Subvenciones, al BOP de Girona, al tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento

Y para que surta los efectos oportunos libro este certificado en Palafrugell en la fecha que consta al encabezamiento.